ALVITES CACERES Carlos Braulio FAU 20131370645 soft
Fecha: 22/10/2026 11:37:26
Motivo: Documento Recibido

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PERÚ MEF

HR/EXP: 232268-2026
FECHA REC: 22/10/2026
HORA REC: 11:21
REMIT: MED
DEST: MEF
SEDE CENTRAL
FOLIOS: 1

Lima, 22 de octubre de 2026

OFICIO N.º 02473-2026-MINEDU/SPE-OPEP

Señor
LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA
Director de la Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente. -

Asunto : INFORME COMPLEMENTARIO - PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE LOS NUEVOS MONTOS DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30512, DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DE LOS DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y, DE LAS EX ESFA, ACTUALES UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MÚSICA Y ARTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32498 Y LA LEY N° 32732

Referencia : a) Correo electrónico de la DPT del MEF del 20.10.2026
b) Oficio N.° 01876-2026-MINEDU/SG (Ingresado con Hoja de Ruta MEF 202143-2026)
c) Informe N° 02030-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
(E-SINAD: MPD2026-EXT-0832099)
(Hoja de Ruta MEF: 202143-2026)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Dirección de Presupuesto Temático de la Dirección a su cargo solicita información complementaria respecto al financiamiento de la sostenibilidad presupuestaria para el año 2027 del incremento remunerativo de los docentes de los Institutos de Educación Superior (IES) de la Ley N° 30512[1], de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) del Ministerio de Defensa (MINDEF), de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) y de las ex-ESFA, actuales universidades públicas de música y arte, con la finalidad de continuar con la evaluación del "Proyecto de Decreto Supremo que establece los nuevos montos de la remuneración mensual de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior y la remuneración mensual de los docentes contratados en el marco de la Ley N° 30512, de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del Ministerio de Defensa, de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística y de las Ex ESFA, actuales Universidades Públicas de música y arte, en el marco de la Ley N° 32498[2] y la Ley N° 32732[3]" (en adelante, Proyecto de Decreto Supremo), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 32732[4]; siendo que dicha propuesta de Decreto Supremo fuera remitida previamente mediante el documento b) de la referencia.

[1] Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
[2] Ley N° 32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas. Publicada el 12 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Al respecto, la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de esta Oficina, ha elaborado el Informe N° 02030-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el mismo que cuenta con la conformidad del suscrito, en el cual se señala respecto a la sostenibilidad para el año fiscal 2027 del incremento remunerativo de los docentes de los IES de la Ley N° 30512, de los IEST del MINDEF, de las ESFA y de las ex-ESFA, actuales universidades públicas de música y arte, que se financiará con cargo al presupuesto institucional del MINEDU; por lo que, solicitamos a su despacho evaluar las consideraciones antes expuestas a fin de continuar con el trámite del referido Proyecto de Decreto Supremo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DANIEL ENRIQUE CHÁVEZ CASTILLO
Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

CC: Secretaría de Planificación Estratégica

CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20131370998 hard

JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO - MINEDU

Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 2026/10/22 10:52:44

[4] Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2026.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800